

## REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

BN-CIR-2600-088-04 Contrataciones Mediante el Fondo Fijo y Menores o Iguales a 08 UIT,

### 1. ÁREA USUARIA

Agencia "3" Nauta, de la Macro región VI Iquitos Banco de la Nación.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo integral de la cobertura y el pintado general del local de la vivienda del Administrador de la Agencia "3" Nauta.

### 3. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El Banco de la Nación tiene la necesidad de asegurar el buen estado de los diferentes ambientes de sus instalaciones, así como de los locales asignados como vivienda para los administradores en sus diferentes localidades del ámbito nacional.

En ese sentido, resulta necesario que se implementen los trabajos de mantenimiento correctivo de la cobertura y el pintado general, tanto interno y externo, del local de la vivienda del Administrador de la Agencia "3" Nauta actualmente, este inmueble se encuentra en mal estado, debido a filtraciones de agua de lluvia y humedad, condiciones que podrían provocar su colapso si no se atienden oportunamente. La intervención es de suma importancia para mejorar las condiciones de habitabilidad y comodidad del inmueble asignado como vivienda del Administrador de la Agencia "3" Nauta del Banco de la Nación.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Como objetivo principal se requiere que, el adjudicatario del servicio (quien en base a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente (normas del Reglamento Nacional de Edificaciones; Normas Técnicas Peruanas (NTP); y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo)) ejecute el servicio denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE LA COBERTURA Y EL PINTADO GENERAL DEL LOCAL DE LA VIVIENDA DEL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA "3" NAUTA", debiendo desarrollar el servicio diligentemente; a fin de garantizar la finalidad esperada del requerimiento.

### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

La presente contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 04 "Mejorar la experiencia del Cliente" Plan Estratégico 2022-2026

### 6. ANTECEDENTES

Se requiere la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo integral de la cobertura y el pintado general del local de la vivienda del Administrador de la Agencia "3" Nauta, debido a que han transcurrido más de cinco años desde la última intervención realizada en el inmueble.

La vivienda se encuentra ubicada en una zona expuesta a constantes lluvias, lo que ha generado un deterioro significativo por filtraciones y humedad, afectando de manera considerable las condiciones de habitabilidad y comodidad del inmueble asignado como vivienda del Administrador.

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



## 7.1 Descripción

"Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Cobertura y Pintado General de Muros Interiores y Exteriores del Local de la Vivienda del Administrador de la Agencia '3' Nauta – Loreto"

### MEDIDAS DE LA COBERTURA

- 08.00ml x 18.00ml. = 144.00 m2 (Cobertura a dos aguas)

**AREA TOTAL = 144.00M2 (COBERTURA TR4 COLOR ROJO)**

### MEDIDAS DE LOS MUROS A PINTAR

Muros Interiores: 482.50m2

Muros Exteriores: 122.00m2

Cielorraso Exterior e Interior: 160.00m2

## 7.2 Actividades

Las actividades a cotizar se detallan en el cuadro adjunto:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>01.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	Transporte de materiales y equipos.	Glb.	1.00
01.02	Acondicionamiento del Área de Trabajo	Glb.	1.00
01.03	Desmontaje de Cobertura Actual del Local de la Agencia.	M2	144.00
01.04	Desmontaje de las Canaletas de Drenaje, actualmente deterioradas por el tiempo de vida.	ml	16.00
01.05	Desmontaje de entramado de madera. (Correaes y Vigas)	Glb.	1.00
<b>02.00</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.01	Suministro y Montaje de Vigas con perfiles de Fierro de 3" x 2" x 3mm.	ml	34.00
02.02	Suministro y Montaje de 18 Correaes de Perfiles de Fierro Cuadrado de 3" x 2" x 3mm x 08.00 ml de largo c/u.	ml	144.00
02.03	Confección y montaje de Aleros para cubrir dos (02) Ventanales Laterales. Medidas: 2.00m x 1.00m. ( c/u )	Glb	1.00
02.04	Pintado de Estructuras metálicas con Base Zincromato y Pintura anticorrosiva a dos manos como mínimo.		
<b>03.00</b>	<b>PINTURA Y ACABADO DE MUROS</b>		
03.01	Rasqueteado, lijado, empastado y pintado de MUROS INTERIORES.	M2	482.50
03.02	Rasqueteado, lijado, empastado y pintado de Muros Exteriores (FACHADA).	M2	122.00
03.03	Rasqueteado, empastado, lijado y Pintado de Cielorraso.	M2	160.00



ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
04.00	<b>COBERTURA</b>		
04.01	Confección y Montaje de Canaletas de calamina liza de 0.35mm. MEDIDAS: 40 cm de ancho x 35 cm de altura (cuadrada = actual)	ml.	16.00
04.02	Suministro y Montaje de Cumbresas de Cobertura TR-4. 0.35mm	ml	8.00
04.03	Suministro y Montaje de Cobertura con planchas TR4 – color Rojo de 5.15 m. x 1.10 m. x 0.35mm.	M2	144.00

### 7.3 Procedimiento/ Metodología

(No corresponde)

### 7.4 Plan de trabajo

(No corresponde)

### 7.5 Garantía

La garantía mínima deberá ser de un (01) año, el cual correrá a partir de la fecha que se indique en el documento de conformidad. La garantía en la ejecución del servicio podrá incluir la corrección de defectos o fallas, el plazo de la garantía, y/o la repetición o reparación del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños



- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

El servicio NO se encuentra calificado y NO se debe registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

#### **8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

(No corresponde)

#### **9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRODOLOGICAS Y/O SANITARIAS**

(No corresponde)

#### **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica con RUC con estado activo y habido
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE- Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

#### **Habilitación**

(No corresponde)

#### **Experiencia**

- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del



sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Personal propuesto**  
 (No corresponde)

**11. VISITA TECNICA (OPCIONAL)**

El contratista para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del inmueble sobre la cual se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la Agencia 3 Nauta.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere y los costos que éstos involucran.

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

**12. ENTREGABLES**

ENTREGABLE Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p><b>1er entregable (único):</b>                      Informe técnico Final: Luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá presentar al administrador de la Agencia 3 Nauta su informe técnico final conteniendo su registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio.</p> <p><b>Contenido:</b>                      01 ejemplar original, 01 ejemplar en copia en físico y 01 ejemplar en formato escaneado (incluido el formato digital editable)</p>	<p>A los veinte (20) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio.</p>

**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal.



directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

- El personal de la empresa contratista debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo)
- El representante de la empresa contratista debe remitir la administración de la agencia, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado de la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.
- El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la ley N° 26790 y su Reglamento D.S N° 003-98.S.A, en lo que respecta el Seguro



Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud-Seguro Social de Salud (Es Salud) o un Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de invalidez/Sepelio-Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (OPN), de los cuales exime el Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

- El Contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de veinte (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA**

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en la Agencia "3" Nauta, ubicada en Jirón Lima N° 508, Nauta, provincia Loreto Nauta, departamento Loreto.

**19. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un (1) solo pago, conforme al monto establecido.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se deberá presentar en las oficinas de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos – Calle Yavari N° 363 2° Piso Iquitos, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:



La conformidad será otorgada por el Administrador de la Agencia 3 Nauta o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES



Penalidad	Motivo	Monto de la Penalidad
N° 01	Incumplimiento de la Norma G.050 durante la ejecución del servicio.	0.5 UIT Vigente
N° 02	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.5 UIT Vigente
N° 03	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por el Banco de la Nación, las solicitudes y/o requerimientos informativos que el Banco de la Nación efectúe al Proveedor mediante documento.	0.2 UIT Vigente
N° 04	No presentar SCTR de sus trabajadores.	0.5 UIT Vigente
N° 05	Cuando el Proveedor no cumpla con acatar el Protocolo Sanitario en prevención del COVID-19 según lo establecido en el DS 972-2020-MINSA y sus modificatorias o afines.	0.2 UIT vigente

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

#### 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación y/o los mecanismos de solución de controversias establecidos por la Ley.

**26. CLAUSULA DE GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF





FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

